MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 53/2022

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 42/2022 "REPAQRACIÓN DE TECHO COLEGIO NACIONAL EMD SAN ROQUE ID 416232".-

Coronel Oviedo, 12 de julio del 2022.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **rep.de techo Colegio Nacional EMD San Roque ID 416232.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **REP.DE TECHO ID 416232**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

COMBINACION DE PRECIOS						
ITEM	DESCRIPCION	Contratista Prologic	Contratista Lane Construcciones	Contratista MR Construcciones	Combinación ID	Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)
1	Demolición de tejas sin recuperación	18000	19000	19000	200000 item 1 id 382692	18000
2	Reposición de tejas coloniales y tejuelitas rotas	118000	118000	118000	338675 item 83 id 408856	118000
3	Canaleta embutida desarrollo 0,75 y bajadas	1680000	1680000	1680000	75480 item 22.1 id 402704	1680000
4	Pintura de paredes, pilares y vigas al latex	20000	20000	20000	32775 item19 id 408856	20000
5	Pintura de aberturas con sintética	22000	22000	24000	23000 item10 id 382692	22000

6	Pintura de estructura de techo	22000	22000	22000	26418 item19.1 id 403704	22000
7	Tablero principal 12 AG	800000	800000	800000	30800000 id 31.1 id 402857	800000
8	Tablero seccional luces y tomas	280000	280000	300000	"	280000
9	Alimentación de línea principal	680000	680000	680000	"	680000
10	Alimentacion de TP a TS	350000	350000	350000	"	350000
11	Alimentación de tomas	114750	114750	114750	"	114750
12	Alimentación de luces	114750	114750	114750	"	114750
13	Alimentación de ventiladores	114750	115000	115000	"	114750
14	Tablero de CVT	250000	250000	250000	"	250000
15	Pantalla acrílica con lámparas LED de 30 watts	180000	180000	180000	158400 item 73.2 id 402857	180000
16	Porta lámparas tipo plafón con lámparas led de 30 watts	78000	78000	78000	158400 item 73.2 id 402857	78000
17	Ventiladores de techo	490000	500000	500000	386835 item 49.1 id 402704	490000
18	Limpieza periodica y final de obras	1401810	1400000	1400000	9286 item 35 id 408856	1401810

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia más baja de los presupuestos, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –

Con relación al Item 7 al 14 referente a Instalaciones eléctricas se encuentran combinadas en forma global.

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la

Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo